



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2015

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y
ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS SOBRE
LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE DATOS
ORACLE 11G EDICIÓN CORPORATIVA
(ENTERPRISE), EN MODALIDAD DE
LICENCIAMIENTO PERPETUO POR PROCESADOR**



Contratación Directa No.01/2015

ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2015

CONTENIDO	No. de Página
1. Objeto de la contratación	1
2. Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos que debe cumplir "El Oferente"	1
3. Observaciones, discrepancias y omisiones	2
4. Aclaraciones y ampliaciones	3
5. Presentación de la oferta económica	3
6. Plazo de entrega	3
7. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	4
8. Negociación de la oferta y adjudicación	4
9. Impuestos	5
10. Documentación que deberá presentar "El Contratista" luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	5
11. Garantía de cumplimiento	6
12. Condiciones de la garantía de cumplimiento	6
13. Formalización del contrato	7
14. Vigencia del contrato	7
15. Forma de pago	7
16. Obligaciones laborales de "El Contratista"	7
17. Medidas de seguridad y confidencialidad	8
18. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento	8



Contratación Directa No.01/2015

19. Cesión del contrato o subcontrataciones	8
20. Caso fortuito o fuerza mayor	9
21. Solución de controversias o diferencias	9
22. Terminación y liquidación del contrato	9
23. Legalización de los documentos	9
 Anexo No.1 Formato de presentación de la oferta económica	 12
Anexo No.2 Formato de declaración jurada	13
Anexo No.3 Formato de garantía bancaria de cumplimiento de contrato	14



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS SOBRE LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE 11G ENTERPRISE EDITION.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras, en lo sucesivo denominado "El Banco", requiere contratar el servicio de soporte técnico y actualización de productos en la modalidad de licenciamiento perpetuo por procesador de los productos Oracle que posee actualmente, por un período comprendido del 30 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

2. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

Se requiere la contratación del soporte técnico y actualización de los siguientes productos:

CSI	Cantidad	Descripción del producto	Licencia perpetua por procesador
19518585	8	Oracle Database 11g Enterprise Edition-Processor Perpetual	✓

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS:

a) "El Oferente" debe entregar a "El Banco" lo siguiente:

- Documento original del certificado a nombre de "El Banco" que describa la cantidad de licencias de productos Oracle, esquema de licenciamiento y número de CSI, por el período comprendido del 30 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
- Entregar en físico las políticas de soporte de productos Oracle.

b) "El Oferente" se compromete a proporcionar a "El Banco" los accesos al "Sistema de Soporte a Clientes de Oracle" a través de internet, éstos deben estar a nombre de "El Banco"; asimismo, indicar el nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos que brindarán el servicio de actualización de licencias y soporte contratado, tanto localmente como en el exterior.

c) "El Oferente" se compromete a brindar el servicio de actualización de producto durante el período de esta contratación, que consiste en proporcionar a "El



Banco" nuevas versiones y actualizaciones de seguridad de los productos objeto de la presente contratación, sin que el "El Banco" incurra en costo adicional.

- d) "El Oferente" se compromete a no reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas de soporte técnico.
- e) "El Oferente" se compromete, cuando sea requerido por "El Banco" a entregar el addendum correspondiente del certificado de licenciamiento por programa a nombre de "El Banco" y un juego de medios ópticos de instalación (CD's/DVD's) originales y manuales de las nuevas versiones releases y parches de seguridad que sean liberados al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el servicio de actualización de licencias y soporte contratado, sin costo adicional para "El Banco".

2.2 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE":

- a) "El Oferente" debe garantizar la asesoría técnica vía teléfono, facsímil, correo electrónico y en su defecto la asistencia vía video o teleconferencia (webex, skype, live meeting, etc) para la resolución de problemas, reportes de "fallas de software", clarificación de la documentación y asesoría técnica de los productos bajo soporte.
- b) "El Oferente" debe garantizar que el soporte se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas contado a partir del momento en que la falla es reportada por el "El Banco" vía llamada telefónica, facsímil o correo electrónico, en caso de ser esta la severidad 1 (indisponibilidad total del servicio por problemas en los productos objeto de esta contratación); "El Oferente" debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible; si éste necesita ser reportado vía Oracle Support, será "El Banco" el responsable de hacerlo y dar el seguimiento respectivo.
- c) "El Oferente" debe garantizar asistencia técnica de soporte, la cual se realizará las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para "El Banco".

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1 En el caso que "El Oferente" encuentre omisiones o discrepancias en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

2



3.2 "El Banco" mediante la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, harán del conocimiento de "El Oferente" mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

5.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.

5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras, se tendrán en cuenta los primeros.

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los requerimientos técnicos indicados en numeral 2, "2.1 Condiciones Técnicas", incisos a) y b) será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

"El Oferente" notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.

A partir del siguiente día hábil en que "El Oferente" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" emitirá un informe técnico, remitiéndolo al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de haber recibido o no a satisfacción los entregables precitados.

Si el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "El Banco" y de "El Oferente"; la suscripción de esta acta por parte de



"El Banco" no exime a "El Oferente" de las obligaciones contraídas e indicadas en estas especificaciones y condiciones de contratación.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- Certificado que acredite que "El Oferente" está autorizado por parte de Oracle en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "El Oferente".
- Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- Copia de carné vigente, que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco".
- Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.
- Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

8. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

8.1 Conforme con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco"

4



procederá a la negociación con "El Oferente", con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.

- 8.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio de "El Banco"; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio de "El Banco" a "El Oferente" quien en adelante se denominará "El Contratista".

9. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley que correspondan.

10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "El Contratista" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de "El Contratista", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral) 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Contratista" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- Garantía de cumplimiento de contrato conforme lo indicado en el numeral 12.



Notas:

Los documentos antes requeridos deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"El Contratista" debe entregar a favor de "El Banco" previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo que dure el contrato más tres (3) meses adicionales; para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

12. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en Honduras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "El Banco", deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de

6



acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1** Una vez comunicada la adjudicación a "El Oferente", se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato "El Oferente Adjudicado" deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de Referencia y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 13.2** La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de las garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar "El Oferente", dará derecho a "El Banco" a dejar sin efecto la adjudicación.
- 13.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 13.1 anterior, "El Oferente" seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.4** "El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el período comprendido del 30 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

15. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación "El Banco" cuenta con recursos dentro en su presupuesto para el año 2015 y el costo de la misma se cancelará en moneda nacional, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la presentación de la factura correspondiente y el informe de recibo a satisfacción emitido por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

16. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el



cumplimiento del mismo, relevando completamente a "El Banco" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes de "El Banco".

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- a) Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Contratista" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear "El Banco".
- b) "El Contratista" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente por el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- c) "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".

18. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, según lo indicado en el numeral 20 siguiente. "El Banco" aplicará a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIONES

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin



previo consentimiento por escrito de "El Banco", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y "El Contratista", ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

22. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX, Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

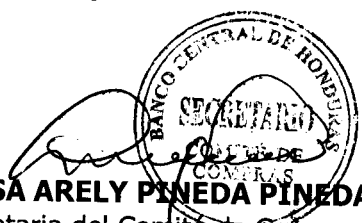
- a) Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- b) De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".
- c) Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



Contratación Directa No.01/2015

Nota:

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPM/MELV



Contratación Directa No.01/2015

ANEXOS



Contratación Directa No.01/2015

ANEXO No.1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS SOBRE LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE 11G ENTERPRISE EDITION."

CSI	Cantidad	Descripción	Licencia Perpetua por Procesador	Valor en Lempiras
19518585	8	Oracle Database 11g Enterprise Edition-Processor Perpetual	✓	
		Subtotal		
		15 % Impuesto sobre ventas		
		Valor total de la oferta económica		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con _____ tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, siendo requisito indispensable para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS LICENCIAS ORACLE"**.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2015.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Contratación Directa No.01/2015

ANEXO No.3
FORMATO GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: **(PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., ____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2015.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.